

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos** 232

Radicación : 7-128249- -7-0 Fecha: 2012-03-23 11:16:24
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No 5 - 28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15506
Fecha : 20/03/2012
Expediente : 7-128249
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/07-128249

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de diciembre de 2007 con el N°07-128249-00000-0000, el doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad ELI LILLY AND COMPANY, presentó la solicitud de patente de invención titulada "POTENCIADORES DEL RECEPTOR AMPA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09801 notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 215 a 218 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-128249-00005-0000 del 6 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 228 a 230) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 228 a 230 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

234



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/07-128249

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" POTENCIADORES DEL RECEPTOR AMPA "

Clasificación IPC: C07D 333/36, C07D 213/75, C07D 237/04, C07D 409/10, C07D 257/04, C07C 311/00, A61K31/381, A61K31/44, A61P25/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 228 a 230.

Titular: ELI LILLY AND COMPANY

Domicilio: Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

Inventores: Ana María Castano Mansañet, Frederic Laurent Cordier, Esteban Dominguez-Manzanares, Jian Eric Hong, William Joseph Hornback y Delu Jiang.

Prioridad N°: EP05380117.1 **Fecha:** 06 de junio de 2005
EP05380187.4 18 de Agosto de 2005
60/724.206 06 de Octubre de 2005 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/020204 **Fecha:** 25 de mayo de 2006

Vigente desde: 25 de mayo de 2006 **Hasta:** 25 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

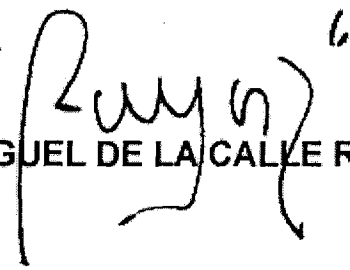
Rad. N° PCT/07-128249

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de *ELI LILLY AND COMPANY*, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Diagonal 34 N° 5-28
Bogotá D.C

Elaboró: Lina Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

1 6 2 3

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/07-128249

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de diciembre de 2007 con el N°07-128249-00000-0000, el doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad ELI LILLY AND COMPANY, presentó la solicitud de patente de invención titulada "POTENCIADORES DEL RECEPTOR AMPA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09801 notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 215 a 218 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-128249-00005-0000 del 6 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 228 a 230) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 228 a 230 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 6 2 3

Rad. N° PCT/07-128249

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" POTENCIADORES DEL RECEPTOR AMPA "

Clasificación IPC: C07D 333/36, C07D 213/75, C07D 237/04, C07D 409/10,
C07D 257/04, C07C 311/00, A61K31/381, A61K31/44,
A61P25/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 228 a 230.

Titular: ELI LILLY AND COMPANY

Domicilio: Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

Inventores: Ana María Castano Mansañet, Frederic Laurent Cordier, Esteban Dominguez-Manzanares, Jian Eric Hong, William Joseph Hornback y Delu Jiang.

Prioridad N°: EP05380117.1	Fecha: 06 de junio de 2005
EP05380187.4	18 de Agosto de 2005
60/724.206	06 de Octubre de 2005 País: US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/020204 **Fecha:** 25 de mayo de 2006

Vigente desde: 25 de mayo de 2006 **Hasta:** 25 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

238



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15506

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 6 2 3

Rad. N° PCT/07-128249

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de *ELI LILLY AND COMPANY*, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Diagonal 34 N° 5-28
Bogotá D.C

Elaboró: Lina Del Carmen Mordecay Dunoyer "
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza "
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

2391

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Eli Lilly and Company

Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de América



A la Creación denominada:

"Potenciadores del receptor ampa"

Inventor(es):

Frederic Laurent Cordier, Esteban Dominguez Manzanares, Jian Eric Hong,
William Joseph Hornback, Delu Jiang, Anna Maria Castano Mansuñet

Certificado No. 1623

Solicitud Internacional No. PCT/US2006/020204

Clasificación Internacional: C7D 333/6

de Patentes C7D 213/75

C7D 237/4

7 Reivindicaciones

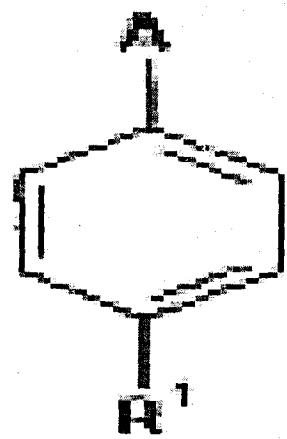
Vigente Desde: 25/05/2006

Hasta: 25/05/2026

Prioridad No. EP 05380117.1 06/06/2005

EP 05380187.4 18/08/2005

US 60/724.206 06/10/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No. 7128249 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15506 de 20/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.